

EL ACUERDO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA COMPLEMENTARIO SE PRODUCIRÁ EN BREVE TRAS LA PRESENTACIÓN DE LAS ALEGACIONES FINALES AL TEXTO DEL BORRADOR

LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS POR UGT DE MANERA CONSENSUADA CON CSIF, AL BORRADOR PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN, HACEN PRESAGIAR LA INMINENTE FIRMA DEL ACUERDO PARA IMPLANTAR EL NUEVO SISTEMA COMPLEMENTARIO DEL IV CÚ.

Ayer, 5 de mayo de 2022 se produjo la reunión prefijada del Grupo de Trabajo de Complementos, en la que **UGT presentamos, junto con CSIF, las alegaciones al texto del borrador que nos fue entregado la pasada semana. La sólida base de acuerdo entre la mayoría de la parte social y la Administración nos hace ser optimistas** en alcanzar un acuerdo definitivo en los próximos días para la implantación del nuevo sistema complementario.

Como recordaréis, muchas de las alegaciones presentadas en la última reunión fueron admitidas y venían reflejadas en el borrador que la Administración nos presentó al final de la misma, por lo que ayer únicamente tuvimos que insistir en algunas de las que no fueron reflejadas en dicho borrador.

- **UGT insistimos en que los complementos que dejan de formar parte del nuevo sistema, pero que se seguirán cobrando por sus actuales perceptores, deben ser revalorizables y su masa salarial, cuando queden vacantes, debe ser objeto de distribución por la Comisión Paritaria**
- **También insistimos en que la diferencia retributiva a establecer entre los grupos profesionales M1 y E2 debe revisarse** puesto que no apreciamos en las tablas presentadas la proporcionalidad adecuada que debe figurar entre ambos grupos.
- Como dijimos la pasada semana, propusimos **establecer las garantías retributivas correspondientes** para aquellos perceptores que por integración o separación de algunos de los complementos **experimenten una minoración** de las cuantías que actualmente se perciben. Por ello, la aplicación de los correspondientes **complementos personales compensatorios** que se apliquen, **deben ser revalorizables y no absorbibles.**
- Además, propusimos **ajustar la proporcionalidad de las retribuciones de los complementos de mando y de especial responsabilidad** entre los grupos M3, M2 M1 y E2 y sus correspondientes equivalentes del Anexo II.
- Planteamos que **las propuestas** de asignación, reasignación, modificación o sustitución de complementos **que se puedan plantear por los distintos departamentos con posterioridad a la implantación del nuevo sistema se financien de la manera que corresponda** sin que ello pueda significar incremento de los costes de personal, pero **sin que se circunscriba específicamente a la supresión de complementos de otros puestos** como figura en el texto.
- **UGT propusimos la derogación de la vigencia del apartado d) de la disposición Transitoria decimotercera relativa al artículo 24 del Convenio del Ministerio de Defensa (BOE 1 de julio de 1992)** al ser incompatible con la implantación del nuevo sistema complementario.
- Por último, **se propuso la modificación, en lugar de derogación, de la Disposición Adicional Sexta del IV CÚ,** al entender que el estudio de la carrera horizontal del personal laboral deberá realizarse en el momento que corresponda por parte de este grupo de trabajo.

Comentado lo anterior, hay que decir que resultó curioso constatar que tras la intervención de **UGT** se produjo una especie de eco en la reunión, puesto que alguna representación sindical reprodujo literalmente en su exposición gran parte de lo alegado conjuntamente por UGT y CSIF minutos antes.

Por la tarde, la Administración nos envió un nuevo borrador en el que se refleja la aceptación de gran parte de las alegaciones planteadas, por lo que, **a falta del Informe de Costes de Personal, damos por hecho el Acuerdo entre la mayoría de la parte social, UGT y CSIF en este caso, y la Administración** para la implantación de la estructura del nuevo sistema complementario. Cualquier ampliación de esta mayoría social para el Acuerdo definitivo será siempre motivo de satisfacción.

AHORA, NOS TOCA.